



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-380-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina los casos de cesación definitiva: "La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; e) Por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, (...)";
- Que mediante resolución RC-252-2023, adoptada en sesión inaugural del martes 14 de mayo de 2023, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Designar de la tema presentada por la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, al doctor Gonzalo Armas, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato.";
- Que mediante oficio s/n, con sumilla de la señora Alcaldesa de fecha 31 de agosto de 2023, el doctor Gonzalo Armas Medina; presenta su renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Secretario del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **05 de septiembre de 2023**.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia al doctor Gonzalo Armas Medina, al cargo de Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato por razones de índole personal.- **Lo certifico.**- Ambato, 05 de septiembre de 2023.- **Notifíquese.**-


Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas
Fecha de elaboración: 2023-09-05





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-860

Flow: 56679

Ingeniera Diana Caiza Telenchana

ALCALDESA DE AMBATO

Ingeniera Alexandra Aguilar Cortez

DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DEL TALENTO HUMANO

Ingeniero Francisco Cañadas Leitgeber

DIRECTOR FINANCIERO

Ingeniero Luis Bedón Vásquez

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Ingeniera Farley Duque Serna

JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES

Doctor Gonzalo Armas Medina

EX SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-380-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aceptar la renuncia al doctor Gonzalo Armas Medina, al cargo de Secretario del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato por razones de índole personal".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)

Adj. RC-380-2023

CC: Comisiones – Adj. RC-380-2023

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
07-09-2023

